

Nº: 42/25
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sanchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora
Doña Teresa Sainz Grande	Oficial Mayor Acctal.

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. Y los Sres. Tres. De Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por la Oficial Mayor Acctal., quien actuará como secretaria de la sesión.

El Concejal Don Jorge Pato García asistió a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de noviembre del año 2025 que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 214/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 152/2025 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por Doña M^a Luisa, D^a de las Mercedes, D. Carlos y D^a M^a del Pilar Sánchez Losada en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 14 de marzo de 2025, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), desestimándose aquel y, declarando:

1.- Conformes y ajustadas a derecho las Resoluciones administrativas y liquidaciones impugnadas.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 212/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 209/2025 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por Don Diego García Martín en el que se impugna el Decreto, de fecha 29 de junio de 2025, de la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, por el que se deniega al recurrente el disfrute de permiso parental para los



días del 26 de junio al 2 de julio de 2025, del 15 al 21 de julio de 2025 y del 8 al 14 de agosto de 2025, por el que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas en el presente recurso, debiendo limitarse la cuantía de dichas costas procesales a 600 euros por todos los conceptos.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 213/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 214/2025 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por Don Javier García Blázquez, en el que se impugna el Decreto, de fecha 6 de junio de 2025, de la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, por el que se deniega al recurrente el disfrute de permiso parental para las semanas del 26 de julio al 1 de agosto de 2025 y del 18 al 24 de agosto de 2025, por el que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas en el presente recurso, debiendo limitarse la cuantía de dichas costas procesales a 600 euros por todos los conceptos.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 215/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 213/2025 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por D. Diego García Martín, Dº Raúl García Sánchez, Dº Francisco García Sánchez, Dº David Jiménez Hernández, Dª María I. Margarita Martín González, Dº Ignacio Mínguez Navarro y Dº Luis Varas Navas, en el que se impugna el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 27 de junio de 2025, que ratifica el Acuerdo del mismo Pleno de fecha 26 de julio de 2024 y que dispone la modificación de la RPT municipal en lo que respecta a la totalidad de los puestos de trabajo de Oficial de Policía Local de Ávila:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la Resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho de los recurrentes citados a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de sus puestos de trabajo en base a los informes y estudios correspondientes que deberá hacer la Administración demandada que justifiquen la cuantía de los complementos específico y de destino en los términos establecidos en los arts. 3 y 4 del RD 861/1986 y 23 de la Ley 30/1984 ya referidos en esta Sentencia.

3.- El derecho de los mencionados recurrentes a que les sean asignadas las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración con efectos económicos retroactivos a la fecha de su reclamación previa en vía administrativa.

4.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas en el presente recurso, debiendo limitarse la cuantía de dichas costas procesales a 600 euros por todos los conceptos.

El sr. Barral Santiago señala que en los fundamentos jurídicos de la sentencia nº 215/2025 se declara que el método de DEMOS no está ajustado a derecho para la valoración de los puestos de trabajo, apuntando que sería más correcta la de NUTCO.

La sra. García Almeida recuerda la sentencia de septiembre de 2025 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que avalaba que DEMOS es la RPT vigente.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2025/166).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes a diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 150.664,95 €, según relación anexa (F/2025/166)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención de la sra. García García y del sr. Barral Santiago y el voto en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de global de 150.664,95 € según relación anexa (F/2025/166), mediante convalidación regulada en la Base 23.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Barral Santiago pregunta sobre la mención a "errores involuntarios en la tramitación del gasto" respecto a las facturas de Promecal y Diario de Ávila.

La sra. García Almeida aclara que se rechazaron por haberse tramitado incorrectamente y por eso se traen de nuevo antes de proceder a su pago.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención.

B) Aprobación de autorización del gasto. (Relación Q/2025/740).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los concursos navideños, por importe global de 5.450 € desglosados como sigue:

- Belenes para Centro de Enseñanza, por importe de 500 €.
- Belenes para Colectivos, por importe de 600 €.
- Tarjetas Navideñas, por importe de 305 €.
- Concurso Ilumina Ávila, por importe de 2.745 €
- Concurso de Villancicos, por importe de 1.000 €

- Concurso de Fotografía y Redes, por importe de 300 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, acordó, por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 5.450 € según relación anexa (Q/2025/740) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de dichos concursos cuyo tenor queda igualmente aprobado.

C) Aprobación de autorización del gasto. Concurso Carrozas Cabalgata Reyes 2026.- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación al concurso de carrozas de la Cabalgata de Reyes de 2026, por importe global de 5.350 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 5.350 € según documentación anexa en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y sin perjuicio de los acuerdos concernientes a la aprobación de las bases de dichos concursos.

D) Aprobación de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2025/743). Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de la Red Española Destinos por la Diversidad por importe global de 1.815,00 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. García García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 1.815,00 € según relación anexa (Q/2025/743) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

El sr. Barral Santiago señala que en el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo de 31 de octubre de 2025, relativo a la adhesión a la Red Española Destinos por la Diversidad existe un error, por cuanto VOX votó en contra del dictamen, lo que es corroborado por la sra. García García.

4.- RECURSOS HUMANOS.- Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos Bases y convocatoria pública para la provisión mediante Oposición Libre, de tres plazas de Técnico de Administración general (T.A.G.), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos de fecha 24 de noviembre de 2025, con el siguiente tenor:

"2.- Recursos Humanos. Convocatoria y Bases para la provisión de 3 plazas de Técnico de Administración general (T.A.G.). OEP año 2024. Oposición Libre. Fue dada cuenta de la propuesta de convocatoria y bases elaboradas para la provisión, mediante Oposición Libre, de tres plazas de Técnico de Administración general (T.A.G.), incluidas en la



Oferta de Empleo Público de 2024; igualmente fue dada cuenta del informe favorable emitido al respecto por la Junta de Personal con las alegaciones que en el mismo constan y de las que se han aceptado la relativa a que la base 6.1) primer ejercicio, especifique que el cuestionario tipo test se refiera a tres respuestas, así como que la bases 6.3, tercer ejercicio, se cite que "Los criterios de valoración se harán públicos el mismo día en que se acuerden por el Tribunal, y serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web corporativa, antes de su comienzo." No se han aceptado la relativa a que se establezcan un tiempo mínimo para la realización de los ejercicios, por considerar que esta cuestión compete al Tribunal Calificador, así como tampoco se ha admitido que se especifiquen los textos legales que pueden usar los aspirantes, y ello porque la clasificación de la plaza, perteneciente al Grupo A-A1, de la Subescala Técnica Superior de Administración General, requiere que el opositor conozca los textos legales que debe llevar para la realización de la prueba. Finalmente, la Junta de Personal solicita añadir como criterio de desempate una prueba objetiva, proponiendo como alternativa la Presidencia, y tal y como ya se ha aprobado para las últimas convocatorias, mantener la redacción contenida en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Ávila para los supuestos de empate que dice lo que sigue: "De persistir el empate, se resolverá a favor del candidato cuyo género sea el menos representado dentro de la plaza que se pretende cubrir, conforme determina el Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila".

A este respecto Don Arturo Barral, manifiesta que, dado que pudiera suceder que hubiera igualdad de sexo entre los aspirantes empatados, propone, y así se acepta, incluir que, finalmente, de persistir el empate, se aplicará el orden publicado en el BOCYL para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse de forma conjunta y que atiende a la letra del primer apellido.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra Doña Laura García quién participa que el voto de su Grupo será en contra, por entender que la medida para dirimir empates contenida en el Plan de Igualdad que se incluye en las Bases es discriminatoria al resolver éstos por razón del sexo.

Por su parte Don Arturo Barral anuncia que el voto de su Grupo será a favor, una vez que ha sido admitida su propuesta relativa a la resolución de los casos de empate en la forma en que ha quedado expuesta, así como por considerar que los Técnicos de Administración General son imprescindibles para liderar el cambio necesario en la gestión de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Don Javier Bellido manifiesta que su Grupo votará a favor, por la necesidad de contar con estos funcionarios en la plantilla municipal.

En consecuencia, sometido este asunto a votación, la Comisión informa favorablemente las Bases y convocatoria pública para la provisión mediante Oposición Libre, de tres plazas de Técnico de Administración general (T.A.G.), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 por mayoría de los diez votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, de los dos del P.S.O.E. y de los tres del P.P; y el voto en contra del de VOX, con el tenor que consta en el expediente y que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. García García, produciéndose, por tanto 8 votos a favor y uno en contra.

5.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes de la Comisión Informativa.-

A) Juventud: Gala Joven.-Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"2.- Juventud

2.1 V Gala Joven

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud para la celebración de la Gala Joven, que es el siguiente:

OBJETIVOS

☞ Generales:

- *Lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos.*
- *Reconocer la labor que los jóvenes desempeñan en los diversos campos de la vida social, política, económica y cultural.*

☞ Específicos:

- *Analizar con mayor amplitud aspectos importantes relacionados con la juventud.*
- *Sensibilizar a los participantes del papel fundamental de la participación juvenil en el buen estado de salud de una ciudad y de su evolución social.*
- *Generar en los jóvenes la necesidad de expresarse y opinar.*
- *Continuar el proceso participativo iniciado con el Diagnóstico sobre la juventud abulense llevado a cabo recientemente en la ciudad.*
- *Incentivar la participación de los jóvenes en diversos aspectos de la vida política, económica, social y cultural; reconociendo el papel que representan en los mismos.*
- *Potenciar entre los jóvenes abulenses los hábitos adecuados que faciliten el conocimiento y acceso a las diferentes expresiones culturales y artísticas.*

☞ Operativos:

- *Posibilitar a los jóvenes abulenses el hecho de diseñar sus propias propuestas y el reconocimiento a la labor realizada en el marco de la sociedad.*
- *Generar un ambiente distendido que favorezca la comunicación entre los y las participantes.*
- *Sensibilizar al sector de población joven en determinados ámbitos que necesitan de su espíritu e innovación.*
- *Reconocer el trabajo que durante todo el año hace el colectivo juvenil en el término local, nacional e internacional y por la difusión y conocimiento de Ávila en diferentes sectores y a escala nacional e internacional.*
- *Favorecer espacios para la realización de actividades culturales y artísticas en la ciudad.*
- *Difundir las diferentes expresiones culturales y artísticas entre el colectivo de jóvenes abulenses.*

DESTINATARIOS

Los destinatarios directos serán jóvenes entre los 10 y los 36 años.

En cuanto a las menciones o reconocimientos en diversos campos de la sociedad, los destinatarios directos serán jóvenes nacidos en Ávila cuya edad esté entre los 10 y los 36 años.

En cuanto a los indirectos se considerarán como tal todos los habitantes de la ciudad de Ávila.

METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará para el desarrollo del proyecto será una metodología activa y participativa.

El proyecto se realizará en dos fases, alternadas con diferentes manifestaciones artísticas por parte de jóvenes abulenses.

Una primera fase en la que se realizará la entrega de los premiados en los XXVIII Certámenes Jóvenes y una segunda en la que se entregarán los Premios Jóvenes Talentos, menciones específicas a jóvenes que han destacado durante todo el año en diversos campos como la Educación, el deporte, el arte, la investigación o la innovación, medio ambiente y creación de empresas, premio "ejemplo y solidaridad".

TEMPORALIZACIÓN



Se realizará el 12 de Diciembre, a las 20.00 h.

Una programación tipo será:

- *Presentación*
- *Manifestaciones artísticas que engloban la entrega de las distintas disciplinas de los Certámenes Jóvenes.*
- *Entrega premios Certámenes Jóvenes en los bloques de letras, plástico y audiovisual.*
- *Manifestaciones artísticas que engloban la entrega de los premios jóvenes talentos.*
- *Reconocimientos públicos.*
 - o *Deporte*
 - o *Innovación y creación de empresas*
 - o *Investigación*
 - o *Artes*
 - o *Educación*
 - o *Premios "Espejo"- Ejemplo y solidaridad*
- *Puesta en escena final.*

LOCALIZACIÓN

Se desarrollará en el Lienzo Norte.

RECURSOS

cs Recursos humanos:

Para llevar a cabo a cabo este proyecto se contará con:

- *Un equipo de dirección y coordinación compuesto por el personal de la Concejalía de Juventud.*
- *Jóvenes pertenecientes al mundo de las artes.*
- *Dirección- Pilar Rodríguez*

cs Recursos materiales:

- *Diplomas*
- *Material de sonido*
- *Trofeos*

PRESUPUESTO

Se distribuirá a través de los siguientes apartados:

- *Escenografía.*
- *Diseño de luces y texto.*
- *Contrataciones actores, presentadores, técnicos, grupos de música, artistas...*
- *Dirección, gestión, ensayos y puesta en escena.*
- *Sonorización.*

TOTAL- 5.000 €

Partida presupuestaria 0502 23160 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES JUVENTUD.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los miembros de la misma, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Juventud: Campus urbano de Navidad.- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"2.- Juventud



2.2 Campus Urbano de Navidad

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud que es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

*En la actualidad, los jóvenes enfrentan múltiples desafíos relacionados con el sedentarismo, la falta de espacios de recreación saludable y la desconexión social provocada por el uso excesivo de la tecnología. Los deportes urbanos como la **Calistenia, el Muay Thai y el Powerlifting** se han posicionado como alternativas atractivas para promover la actividad física, la disciplina y la convivencia comunitaria, especialmente en contextos urbanos donde los espacios tradicionales para el deporte suelen ser limitados.*

Por todo ello, desde la Concejalía de Juventud proponemos este año un campus para jóvenes en el que se practicarán estos tres deportes.

Este se concibe como un espacio integral de formación física y personal, donde los jóvenes puedan desarrollar sus habilidades, fortalecer su cuerpo y mente, y adquirir valores como la constancia, el respeto, el trabajo en equipo y la superación personal.

A través de talleres, entrenamientos guiados, competencias y actividades comunitarias, se busca fomentar una cultura deportiva y saludable que contribuya al bienestar físico, emocional y social de la juventud.

Además, disciplinas como la Calistenia promueven el uso del propio cuerpo como herramienta de entrenamiento; el Muay Thai, una variante de boxeo, enseña autocontrol, disciplina y defensa personal; y el Powerlifting impulsa la superación física y mental.

Integrar estas tres disciplinas en un campus especializado permitirá ofrecer una propuesta actualizada, inclusiva y adaptable a distintos niveles de habilidad.

OBJETIVOS:

A) Objetivo General

Crear un Campus de Deportes Urbanos que ofrezca formación, entrenamiento y espacios de convivencia para jóvenes, fomentando la salud física, el bienestar emocional y los valores sociales.

B) Objetivos Específicos

- *Fomentar la actividad física entre jóvenes de 10 a 36 años mediante programas de entrenamiento accesibles y seguros.*
- *Promover valores como la disciplina, el respeto, la resiliencia y el trabajo en equipo a través del deporte.*
- *Desarrollar competencias técnicas en calistenia, muay thai y powerlifting, guiadas por instructores certificados.*
- *Crear espacios de integración social, reduciendo el riesgo de exclusión o conductas negativas en la juventud.*

LUGAR Y TEMPORALIDAD:

Este campus se llevará a cabo en el gimnasio: HAMMER GYM en horario de 12.00h a 14.00h, los días 22, 23 y 26 de diciembre.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se podrán realizar tanto físicamente en el Espacio Joven Alberto Pindado como por sede electrónica, únicamente será necesario poseer el carnet Kedada.

El número máximo de participantes cada día es de 30 personas, 15 en cada grupo.



DESARROLLO:

A continuación, se detalla los horarios por días y horas de la organización del campus.

	12.00 a 13.00	12.00 a 13.00	13.00 a 14.00	13.00 a 14.00
Lunes 22	GRUPO 1 CALISTENIA	GRUPO 2 MUAY THAI	GRUPO 1 MUAY THAI	GRUPO 2 CALISTENIA
Martes 23	GRUPO 1 POWERLIFTING	GRUPO 2 MUAY THAI	GRUPO 1 MUAY THAI	GRUPO 2 POWERLIFTING
Miércoles 26	GRUPO 1 POWERLIFTING	GRUPO 2 CALISTENIA	GRUPO 1 CALISTENIA	GRUPO 2 POWERLIFTING

Como se puede observar, se dividirá a los jóvenes en dos grupos y todos realizarán los tres deportes (dos deportes cada día), recibiendo cada grupo un total de dos sesiones de cada deporte.

PRESUPUESTO:

Contará con un presupuesto de 435,60 € con cargo a la partida presupuestaria 0502 23160 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES JUVENTUD.

La Comisión dictaminó favorablemente, por con el voto a favor de Por Ávila, PSOE y PP y la abstención de VOX, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. García García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede.

C) Juventud: Torneos de pádel y fútbol indoor Kedada Navidad.- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"2.- Juventud

2.3 Torneos de pádel y fútbol indoor Kedada Navidad

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud que es el siguiente:

OBJETIVOS

Objetivo General: Organizar un torneo en dos de las modalidades deportivas más demandadas actualmente por la gente joven, proporcionando así un ocio saludable durante las vacaciones escolares.

Objetivos específicos:

- Promover el deporte entre la gente joven de nuestra ciudad, a través de estas iniciativas.
- Crear ambientes saludables y de trabajo en equipo
- Favorecer una amplia y variada oferta a los jóvenes en materia de ocio y tiempo libre, realizando acciones de promoción del tejido juvenil coherentes.



- Promocionar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.
- Facilitar el fomento de actividades recreativas que promuevan la convivencia entre los jóvenes en un marco adecuado, de acuerdo con sus intereses, posibilitando opciones para la utilización enriquecedora del ocio como tiempo de creatividad y esparcimiento.

DESTINATARIOS:

Dirigido a jóvenes entre 10 y 36 años cuyo único requisito será estar en posesión del carnet Kedada.

UBICACIÓN:

Ambas actividades se desarrollarán en las Instalaciones de Home Pádel Ávila, que cuenta con pistas interiores acordes a la estación en la que se realizará el proyecto.

TEMPORALIDAD:

El torneo de pádel se llevará a cabo el fin de semana del 26 al 28 de diciembre en diferentes horarios.

Pádel:

- Viernes 26 diciembre: de 10:00 a 14:00
- Sábado 27 diciembre: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00
- Domingo 28 diciembre: finales de 10:00 a 13:00

En cuanto al torneo de fútbol se realizará el fin de semana del 2 al 4 de enero en los siguientes horarios.

Fútbol:

- Viernes 2 enero: 16:00–20:00
- Sábado 3 enero: 16:00–20:00
- Domingo 4 enero: 9:00–14:00 y las finales de 17:00–21:00

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán en las Instalaciones de Pádel Home Ávila y en Tres60 ocio y deporte. Únicamente será necesario poseer el carnet Kedada.

DESARROLLO:

En la actividad de pádel se establecerán tres categorías en función del nivel de juego:

Respecto a la actividad de fútbol las categorías serán

Alevín

Infantil

Juvenil

Cadete

Y en cada una de ellas se establecerán las siguientes competiciones:

- Femenino
- Masculino
- Mixto

PRESUPUESTO:

Contará con un presupuesto de 3.821,18 € con cargo a la partida presupuestaria 0502 23160 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES JUVENTUD.



La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los miembros de la misma, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Juventud: Campus Navidad en la Casa de las Ideas.- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"2.- Juventud

2.4 Campus Navidad en la Casa de las Ideas

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud, que es el siguiente:

1- INTRODUCCIÓN

Desde el bloque educativo del Espacio Joven queremos dar a los jóvenes de Ávila un apoyo tanto educativo como lúdico en las vacaciones de navidad y dar cobertura a las familias con dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, en este período no lectivo.

2- OBJETIVOS

El principal objetivo de esta actividad es fomentar las habilidades sociales de los jóvenes, a través de diferentes dinámicas de entretenimiento en sus vacaciones de navidad.

3- TEMPORALIZACIÓN

Las actividades se llevarán a cabo los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre y 2 de enero. Los días 5 y 7 de enero será juego libre en el mismo horario en la casa de las ideas, y si saliera un grupo mínimo de 8 personas se realizaría actividad programada con éste.

El horario será de 10:00 a 14:00 horas, con posibilidad de apertura desde las 9:00 horas para las personas que lo necesiten.

4- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta actividad todas las personas con edades entre los 10 y los 14 años.

Será necesario tener el carnet de la Kedada.

Mínimo de participación 8 niños/as y un máximo de 20 participantes, que serán admitidos por riguroso orden de inscripción.

*Se podrán inscribir por semanas o todo el campus. Semana 1
Semana 2 Ambas
semanas*

5- UBICACIÓN

Las actividades se llevarán a cabo en la Casa de la Ideas, en el Espacio Joven y realizaremos alguna salida dentro de la Ciudad.

6- INSCRIPCIONES

Inscripciones por sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila o presencial en el Espacio Joven Alberto Pindado a partir del 9 de diciembre hasta el día 16, ambos incluidos.



Si hay más inscripciones que plazas, el sorteo se realizará en el Espacio Joven el día 17 de diciembre.

7- NECESIDADES

- *2 Educadores y/o monitores por día.*
- *Material de papelería.*
- *En las salidas presentaremos las necesidades que requieren las mismas de manera específica.*

ESCAPE ROOM "SALVA LA NAVIDAD"

El martes 23 la Casa de las ideas abrirá sus puertas en horario de tarde para que los niños y jóvenes de la Ciudad de Ávila logren en equipo "Salvar la Navidad" a través de un Escape Room, que tendrá una duración aproximada de 45 minutos.

Se realizarán 4 turnos, con un mínimo de 2 participantes y un máximo de 6 participantes por grupo.

1º turno: 17.15 – 18.00 H

2º turno: 18.15 – 19.00 H

3º turno: 19.15 – 20.00 H

4º turno: 20.15 – 21.00 H

Se podrán inscribir jóvenes de 10 a 15 años, ambos inclusive.

Necesidades:

1 monitor

Material de papelería

ESCAPE ROOM "SALVEMOS LAS CAMPANADAS"

El martes 30 la Casa de las ideas abrirá sus puertas en horario de tarde para que los niños y jóvenes de la Ciudad de Ávila logren en equipo "Salvar la Campanadas" a través de un Escape Room, que tendrá una duración aproximada de 45 minutos.

Se realizarán 4 turnos, con un mínimo de 2 participantes y un máximo de 6 participantes por grupo.

1º turno: 17.15 – 18.00 H

2º turno: 18.15 – 19.00 H

3º turno: 19.15 – 20.00 H

4º turno: 20.15 – 21.00 H

Se podrán inscribir jóvenes de 10 a 15 años, ambos inclusive.

Necesidades:

1 monitor

Material de papelería

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los miembros de la misma, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Igualdad: Proyecto Feliz Igualdad.- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"3.- Igualdad

3.1.- Proyecto Feliz Igualdad

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el área de Igualdad para trabajar la educación en igualdad desde la infancia y fomentar la corresponsabilidad y la sensibilización en la población adulta, generando un impacto duradero en la comunidad.

El 23 de diciembre, se llevará a cabo el proyecto "Feliz Igualdad", que recoge actividades diseñadas para sensibilizar, educar y fomentar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida. Con estas actuaciones, se pretende promover el respeto, la eliminación de estereotipos, la participación activa de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y la construcción de una ciudad más justa e inclusiva. Este proyecto reafirma el compromiso del Ayuntamiento de Ávila con la igualdad de género, mostrando que la transformación social es posible cuando se trabaja de manera continua y desde todas las edades.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Centro Municipal de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte

Coste: 639,50 euros impuestos incluidos (incluye alquiler de sala y necesidades técnicas)

TÍTÉRES POR LA IGUALDAD.

¿DÓNDE ESTÁ EL REY GASPAR?

Fecha: 23 de diciembre

Horario: 12:30 y 17:00

Duración: 50 minutos por pase.

Lugar: Sala de conferencias 3 del Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte

Edad recomendada: a partir de 3 años.

Entrada: Inscripción previa mediante correo electrónico a igualdad@ayuntavila.com y recogida de invitaciones.

Objetivo general:

- *Fomentar en los niños y niñas la comprensión de la importancia de tratar a todas las personas con justicia y respeto, valorando y aceptando sus diferencias.*

Objetivos específicos:

- *Utilizar el teatro como herramienta lúdica para que los niños y niñas comprendan y vivan valores como el respeto, la cooperación y la igualdad.*
- *Cuestionar los roles de género tradicionales y fomentar una visión más equitativa y libre de prejuicios.*
- *Promover el respeto y la valoración de las diferencias, fortaleciendo relaciones basadas en la solidaridad y el compañerismo.*
- *Incentivar la empatía, ayudando a los niños y niñas a ponerse en el lugar de los demás y comprender sus emociones y perspectivas.*

Compañía: Marimba Marionetas



Coste: 750 euros impuestos incluidos

**TEATRO DE IMPROVISACIÓN
LOS IMPROBABLES EN "MISIÓN IGUALDAD"**

Fecha: 23 de diciembre

Lugar: Sala de conferencias 3 del Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte

Horario: 19:00 y 21:00.

Destinatarios: Población adulta

Entrada: Inscripción previa mediante correo electrónico a igualdad@ayuntavila.com y recogida de invitaciones.

Objetivos:

Objetivo general:

- Generar un espacio en el que hombres y mujeres puedan verse reflejados en los personajes y reconocer comportamientos propios o presentes en su entorno, fomentando la reflexión y la conciencia personal para mejorar sus relaciones interpersonales y fortalecer su autoestima.

Objetivos específicos:

- Generar conciencia sobre los estereotipos, roles y actitudes discriminatorias que persisten en la vida cotidiana.
- Propiciar que los participantes se reconozcan en los personajes y situaciones representadas, identificando comportamientos propios o de su entorno que puedan perpetuar desigualdades.
- Crear un espacio interactivo donde los asistentes puedan expresar sus opiniones, debatir y compartir experiencias de manera respetuosa.
- Estimular la adopción de comportamientos más equitativos y respetuosos en las relaciones interpersonales, familiares y laborales.
- Contribuir al desarrollo de la empatía, la escucha activa, la cooperación y la autoestima a través de la experiencia teatral.
- Integrar a los adultos en el programa Feliz Igualdad, generando un impacto que vaya más allá del espectáculo y se refleje en su entorno cotidiano.

Compañía: Nueva Escena

Coste: 1200 euros impuestos incluidos

No se han solicitado presupuestos adicionales dado que la compañía seleccionada es local y cuenta con una sólida experiencia en la realización de espectáculos de improvisación teatral. Su trayectoria profesional garantiza la calidad, el rigor y la eficacia de la propuesta.

La elección de esta compañía permite asegurar que el espectáculo cumpla plenamente con los objetivos del programa, ofreciendo una experiencia participativa, reflexiva y cercana para la población adulta. Además, al ser una compañía local se refuerza el apoyo a la cultura de nuestra ciudad, fortaleciendo el tejido artístico, impulsando la participación de profesionales locales y aumentando su visibilidad dentro de la comunidad.

En conjunto, estas razones justifican la contratación directa de la compañía, asegurando que la actividad se desarrolle con garantías y cumpla con la finalidad de sensibilizar, educar y generar espacios de reflexión sobre la igualdad de género en el ámbito adulto.

MATERIAL DE SENSIBILIZACIÓN PARA ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES

La distribución de material de sensibilización entre los asistentes se considera una medida estratégica dentro del programa Feliz Igualdad, ya que permite consolidar y reforzar los contenidos transmitidos durante las actividades presenciales. Este material, diseñado



específicamente para abordar temáticas de igualdad de género, estereotipos y corresponsabilidad, actúa como un recurso complementario que facilita la internalización de los mensajes clave y promueve la reflexión individual y colectiva.

Desde una perspectiva técnica, el material de sensibilización cumple varias funciones: en primer lugar, actúa como soporte pedagógico, proporcionando ejemplos, ejercicios y referencias que ayudan a los participantes a contextualizar y aplicar los conceptos aprendidos en su vida diaria. En segundo lugar, amplifica el impacto de las actividades presenciales, al servir como recordatorio tangible de los contenidos abordados, favoreciendo la transferencia de conocimientos y la continuidad del aprendizaje.

Asimismo, la entrega directa del material a los asistentes aumenta su nivel de implicación y participación, fortaleciendo la percepción de pertinencia y relevancia de la actividad. Esta acción contribuye también a la difusión de los valores promovidos por el programa, ya que los participantes pueden compartirlo con su entorno familiar, social y laboral, generando un efecto multiplicador y una sensibilización más amplia en la comunidad.

En conjunto, la distribución del material de sensibilización se configura como un recurso técnico y metodológico fundamental para garantizar la eficacia del programa Feliz Igualdad, optimizando la transmisión de conocimientos, consolidando actitudes igualitarias y fomentando un impacto sostenido en la ciudadanía.

Coste: 1489,55 euros impuestos incluidos

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 4079,05 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0501 23145 22699 Otros Gastos Diversos Servicios Sociales PIO.

SUBVENCIÓN A LA QUE SE IMPUTA: Acuerdo Marco Junta de Castilla y León.

La Comisión dictaminó favorablemente, con el voto a favor de Por Ávila, PSOE y PP y el voto en contra de VOX, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con el voto en contra de la sra. García García, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

F) Accesibilidad: Conmemoración día de las personas con discapacidad.- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"4.- Accesibilidad

4.1 Conmemoración día de las personas con discapacidad

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que ha elaborado la técnica de Accesibilidad para conmemorar el día de las personas con discapacidad con el siguiente programa de actividades:

Miércoles, 3 de diciembre

Mañana

Actividad: Guateque con baile

Lugar: Pendiente

Horario: de 11,30 a 13,30 h.

Tarde. Iluminación del monumento Cuatro Postes. 19,00h

Presupuesto: 1.309,00€

*Equipo de sonido y discoteca móvil: 200,00€
Guateque. Chocolate para 250 pax: 750,00€*

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los miembros de la misma, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

G) Mayores: Inscripciones y programa de actividades del III Plan Municipal y Ávila contigo.- Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia celebrada el día 19 de noviembre de 2025, del siguiente tenor:

"6.- Plan municipal de Mayores

6.1.- Inscripciones y programa de actividades del III Plan Municipal y Ávila contigo

Desde la presidencia se dio cuenta del informe elaborado por la psicóloga del Plan Municipal de Mayores y responsable técnica del programa Ávila Contigo cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Contenido del Programa

Se realizarán las actividades contenidas en el Pliego de Condiciones para la prestación del Programa de Actividades destinadas a personas mayores del Municipio de Avila (Expte. 17-2025), en los términos contemplados en el mismo, con la siguiente salvedad:

Encuadradas dentro del Bloque 2 del mencionado Pliego: bloque de Técnicas de Bienestar para personas Mayores, se encuentran tanto la actividad 3 Relajación, como la Actividad 2 de Suelo Pélvico.

Considerando la escasa demanda de la actividad de Relajación y al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 del mencionado Pliego que establece que el Ayuntamiento se reservara por causas debidamente justificadas el derecho a la modificación de actividades.

Considerando que tanto la actividad de relajación, como la de suelo pélvico han sido adjudicadas a la misma empresa, así como que no se alteran los términos del contrato al desarrollarse el mismo número de horas por la prestación del servicio, no afectando igualmente al coste del contrato, se propone que las horas destinadas a la actividad de relajación contempladas en el Pliego de Condiciones referido sean destinadas a la Actividad de Suelo Pélvico.

2. Inscripción

El modo de selección se realizará mediante sorteo el día 7 de enero de 2026 en el Centro "Jesús Jiménez Bustos".

- 1. Los mayores interesados cumplimentarán una solicitud en el modelo indicado señalando el grupo o grupos a los que desean asistir, que deberán registrar en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila (presencial o por sede electrónica) en un plazo de inscripción del 1 al 9 de diciembre de 2025. Se adjunta el modelo de solicitud de inscripción.*
- 2. Los inscritos en cada uno de los cursos, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1 asignado al primer inscrito y terminará en el último inscrito en este curso.*
- 3. Se realizará un sorteo para cada grupo, introduciendo números en cuantía idéntica a las estancias presentadas, y extrayendo un número aleatorio.*
- 4. Empezando por el número extraído, se concederán las plazas que correspondan de cada curso a los números siguientes a este.*



5. *Las plazas vacantes producidas por bajas, se cubrirán siguiendo el orden del sorteo a través de la lista de reserva.*
6. *Cuando a un solicitante le corresponda por sorteo más de una plaza en diferentes cursos, se le asignará automáticamente el primero marcado por orden de preferencia, pasando a ocupar el último puesto de la lista de reserva de los demás cursos solicitados, teniendo en cuenta, que de encontrarse varias personas en la misma situación se seguirá el orden establecido por el sorteo para la adjudicación de plazas.*

Las actividades darán comienzo el 15 de enero de 2026 y se desarrollarán conforme al calendario escolar.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los miembros de la misma, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación sobre suministro de material impreso consistente en cartelería, tarjetones para "cheques regalos" (aportados por los comercios), tarjetones para premios "cheques – tienda" (premios dentro del contrato), papeletas para sorteo de navidad, urnas (1 grande y 6 pequeñas) y adquisición de los premios en especie del sorteo de Navidad, para la "campaña de promoción del comercio local de Ávila Navidad 2025". (Expte. 80/2025).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 7138/2025, de 21 de noviembre de 2025, que tiene el siguiente tenor:

DECRETO

Asunto: Adjudicación del contrato el suministro de material impreso consistente en cartelería, tarjetones para "cheques regalos" (aportados por los comercios), tarjetones para premios "cheques – tienda" (premios dentro del contrato), papeletas para sorteo de navidad, urnas (1 grande y 6 pequeñas) y adquisición de los premios en especie del sorteo de Navidad, para la "campaña de promoción del comercio local de Ávila Navidad 2025". (Expte. 80/2025).

Debe partirse del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando una pluralidad de criterios de adjudicación, del suministro de material impreso consistente en cartelería, tarjetones para "cheques regalos" (aportados por los comercios), tarjetones para premios "cheques – tienda" (premios dentro del contrato), papeletas para sorteo de Navidad, urnas (1 grande y 6 pequeñas) y adquisición de los premios en especie del sorteo de Navidad, para la "Campaña de promoción del comercio local de Ávila-Navidad 2025", con un presupuesto de licitación de 39.123,10 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (8.215,85 €) arrojando un total de 47.338,95 euros, pudiéndose mejorar a la baja.

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 17 de noviembre de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos



aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** la Entidad MULTISERVICIOS EIDAL, S.L., único licitador presentado, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos que han de contener tanto la **memoria del proyecto** como la **proposición económica** y, en su caso, las mejoras acreditativas de los **criterios cualitativos** según el Anexo IV del citado pliego, con el siguiente resultado:

PRODUCTO	PRECIO (IVA excluido)	IVA	TOTAL (IVA incluido)
Diseño materiales gráficos, imagen y lema	1.360	285,60	1.645,60
Papeletas para el sorteo de Navidad	3.702	777,42	4.479,42
Carteles de la campaña de Navidad	205	43,05	248,05
Tarjetones cheque regalo y cheque tienda	246	51,66	297,66
Urnas	518	108,78	626,78
Premios cheques sorteo de Navidad	12.396,69	2.603,31	15.000 (*)
Premios en especie del sorteo de Navidad	20.661,16	4.338,84	25.000 (**)
TOTAL OFERTA	30.088,85	8.208,66	47.297,51

(*) Estos precios no puede ser minorados, sin perjuicio de que pueda ofertarse como mejora un incremento mediante una cantidad adicional, que no sumará en el importe de la oferta.

(**) Estos precios no puede ser minorados

Mejora

Entidad	Cuantía adicional para la adquisición de los premios para el sorteo de Navidad
MULTISERVICIOS EIDAL, S.L.	100 €

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en la oferta antes transcrita, resultando que se ajusta a los parámetros del pliego.

La Mesa de Contratación, acuerda, en primer lugar remitir la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de su análisis y emisión del correspondiente informe, y en segundo, habida cuenta que, según establece el propio pliego el suministro se entregará con

fecha límite del 9 de diciembre del corriente y los criterios son de asignación automática, si el informe de la memoria presentada es favorable, se proceda a la baremación en la presente sesión.

Emitido informe favorable cuyo tenor es el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CONFORME AL ART. 159.6 DE LA LCSP (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO CONSISTENTE EN CARTELERÍA, TARJETONES PARA "CHEQUES REGALOS" (APORTADOS POR LOS COMERCIOS), TARJETONES PARA PREMIOS "CHEQUES – TIENDA" (PREMIOS DENTRO DEL CONTRATO), PAPELETAS PARA SORTEO DE NAVIDAD, URNAS (1 GRANDE Y 6 PEQUEÑAS) Y ADQUISICIÓN DE LOS PREMIOS EN ESPECIE DEL SORTEO DE NAVIDAD, PARA LA "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE ÁVILA NAVIDAD 2025".

Expediente 80-2025

Presupuesto base de licitación con IVA incluido: **47.338,95 €**

Puntuación máxima a otorgar: **100**

Puntuación máxima por la oferta económica: **60**

Puntuación máxima criterios cuantitativos de mejora: **40**

Revisadas las ofertas presentadas a este procedimiento de contratación, para valorar, en primer lugar, el cumplimiento de los requisitos por parte de cada una de ellas y, a continuación, aplicar los criterios de baremación, **se informa** de lo siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
MULTISERVICIOS EIDAL S.L B56398993	47.297,51

Únicamente se ha presentado una oferta, que ha sido revisada inicialmente por la Mesa de Contratación para comprobar si está incurso en anormalidad, resultando por la documentación aportada, que se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Respecto a la propuesta presentada sobre el objeto del contrato, se solicitaba una memoria del proyecto, en la que se recoja con detalle el prediseño que se propone para cada uno de los elementos contratados e incluyendo el lema de la campaña "Compra Navidad en Ávila".

Esta memoria debe incorporar, por un lado, la imagen que se propone como diseño para la Campaña, acompañada del lema indicado; también del modo en que esto se traslada al resto de materiales contratados.

Por otro lado, debe incorporar texto explicativo del sentido de la propuesta en cuanto al objetivo de la campaña y el modo en que contribuyen a ello los diseños gráficos creados, así como el modo en que se conjuga esto con las especificaciones y condiciones de cada uno de los elementos y materiales contratados.

Expresamente en el pliego se indicaba que las ofertas que no contengan esta memoria, serán desestimadas sin proceder a su valoración. También se establecía como límite del número máximo de páginas que debe tener en 10 páginas, no considerándose aquellos aspectos que se recojan en las páginas que superen dicho número.

El licitador que ha concurrido a este procedimiento ha presentado la memoria que cumple los requisitos exigidos para la misma y se ha comprometido al cumplimiento de las especificaciones de los elementos que van a contratarse, así como a los procesos que conlleva la ejecución de la campaña y los plazos establecidos.

Tras la evaluación técnica, por parte del Área de Empleo, Industria y Comercio, de la propuesta, se puede **concluir que la oferta cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V).**

En consecuencia, continuando con el procedimiento de evaluación de la propuesta presentada, se procede a la **valoración de los criterios de baremación y puntuación recogidos en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Económico Administrativo**, en el que se establece una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidas de la siguiente forma:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta 60 puntos máximo (ponderación 60,00 %).**

Se valorará la mejor oferta económica conforme a la siguiente fórmula:

Aquella oferta que iguale el presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

El resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta

P_{max} = Puntuación máxima posible (60 puntos)

O_e = Oferta más económica

O_f = Oferta realizada

La cantidad ofertada por el licitador MULTISERVICIOS EIDAL S.L, B56398993 ha sido de 47.297,51 €, que al ser la única e inferior al presupuesto base de licitación en 41,44 €, supone también la oferta más económica.

El resultado de aplicar la fórmula de baremación queda así para el único licitador:

PROPUESTA ECONÓMICA DE MULTISERVICIOS EIDAL S.L:

$$R = 60 \times (47.297,51 / 47.297,51) = \mathbf{60 \text{ puntos}}$$

- **MEJORAS: 40 puntos máximo. (Ponderación 40,00%) distribuidos como se especifica a continuación.**

INCREMENTO del importe MINIMO para la adquisición de los premios del sorteo de navidad: 1 punto por cada 100,00 euros de mejora (IVA incluido), sólo puntos enteros, hasta un máximo de 4.000,00 euros (IVA incluido) (40 puntos).

La propuesta presentada por el licitador, se barema conforme a este criterio de mejora de la forma siguiente:

PROPUESTA DE MEJORAS DE MULTISERVICIOS EIDAL S.L: 100,00 € de mejora para los premios. Otorgándose 1 punto por cada 100 de mejora, **Total puntos: 100 / 100 = 1 puntos.**
TOTAL PUNTOS CRITERIOS DE MEJORA:

PROPUESTA DE MULTISERVICIOS EIDAL S.L: 1 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS BAREMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁXIMA 60	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEJORA MÁXIMA 40	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA 100
MULTISERVICIOS EIDAL S.L	B56398993	60	1	61

En consecuencia, siendo la oferta de MULTISERVICIOS EIDAL S.L la única presentada y que obtiene una puntuación de **61 puntos** en la suma de los criterios económicos y de mejora, y cumpliendo los requisitos y condiciones técnicas, se propone a la empresa **MULTISERVICIOS EIDAL S.L** con **CIF B56398993** y domicilio en Joaquín Rodrigo, 15, Local 4 (05003 Ávila) como **ADJUDICATARIA del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO CONSISTENTE EN CARTELERÍA, TARJETONES PARA "CHEQUES REGALOS" (APORTADOS POR LOS COMERCIOS), TARJETONES PARA PREMIOS "CHEQUES – TIENDA" (PREMIOS DENTRO DEL CONTRATO), PAPELETAS PARA SORTEO DE NAVIDAD, URNAS (1 GRANDE Y 6 PEQUEÑAS) Y ADQUISICIÓN DE LOS PREMIOS EN ESPECIE DEL SORTEO DE NAVIDAD, PARA LA "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE ÁVILA NAVIDAD 2025".** (Expediente 80-2025)"

A la vista del informe transcrito, y según acuerdo de la propia Mesa, se procedió a la baremación de dicha proposición, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
MULTISERVICIOS EIDAL, S.L.	60	1	61

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **MULTISERVICIOS EIDAL, S.L.**, en el precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.088,85 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.208,66 €), de lo que resulta un total de 47.297,51 euros, y demás condiciones de su oferta (mejora) y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de la documentación señalada en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusula 15ª del pliego, y vistos el informe de disposición favorable evacuado al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar por razones de urgencia motivadas en las fechas de ejecución del contrato para este acto al amparo del art. 150.3, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para el suministro de material impreso consistente en cartelería, tarjetones para "cheques regalos" (aportados por los comercios), tarjetones para premios "cheques – tienda" (premios dentro del contrato), papeletas para sorteo de Navidad, urnas (1 grande y 6 pequeñas) y adquisición de los premios en especie del sorteo de Navidad, para la "campaña de promoción del comercio local de Ávila Navidad 2025". (Expte. 80/2025) A favor de la entidad a **MULTISERVICIOS EIDAL, S.L.**, en el precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.088,85 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (8.208,66 €).

TERCERO.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0400 43110 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

CUARTO.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de la pertinente aceptación en el plazo de diez días naturales desde que la recepción de la notificación de la presente adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato para la prestación del servicio consistente en una campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos, viviendas y establecimientos públicos de la ciudad de Ávila, subvencionada por los fondos PRTR (Expte. 77-2025).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 7221/2025, de 24 de noviembre de 2025, que tiene el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Asunto: Adjudicación del contrato para la prestación del servicio consistente en una campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos, viviendas y establecimientos públicos de la ciudad de Ávila, subvencionada por los fondos PRTR (Expte. 77-2025)

Debe partirse del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2025 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación) en una campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos, viviendas y establecimientos públicos de la ciudad de Ávila, subvencionada por los fondos PRTR, con un presupuesto de licitación de 32.190,13 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (6.759,93 €), lo que representa un total de 38.950,06 €, distribuidos en dos lotes:

- LOTE 1: 14.811,45 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (3.110,41 €), lo que representa un total de 17.921,86 €.

- LOTE 2: 17.378,68 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (3.649,52 €), lo que representa un total de 21.028,20 €.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Consejería de



Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural convoca la presentación de Manifestaciones de Interés para el desarrollo del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en la Comunidad de Castilla y León. Estas actuaciones se integran la política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular" (C12.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, cuya evaluación fue aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión-CID).

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 7 de noviembre de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que han sido cumplimentadas las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, así como que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, visto el potencial beneficiario en este acto, continuará el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés citado para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, una vez comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre único de las proposiciones presentadas, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

*Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada la Entidad que más adelante se reseña, que ha concurrido a los dos lotes en que se dispone el contrato en la forma que seguidamente se detallará, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.*

- ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.

*A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la **proposición económica** del único licitador que ha concurrido con el siguiente resultado para cada lote:*

LOTE 1, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos de Ávila.

ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L



<i>ELEMENTO PUBLICITARIO</i>	<i>Precio IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Precio IVA incluido</i>
<i>Faldones 2x5 en medios de comunicación impresos (prensa escrita)</i>	<i>500,00</i>	<i>105,00</i>	<i>605,00</i>
<i>Cuñas de radio en magazines/informativos radiofónicos</i>	<i>22,00</i>	<i>4,62</i>	<i>26,62</i>
<i>Spot publicitario de televisión provincial</i>	<i>40,00</i>	<i>8,40</i>	<i>48,40</i>
<i>Banners en medios nativos digitales con acompañamiento informativo de publrreportaje</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>
<i>Contenido informativo (tipo entrevista) en emisoras de radio y televisión provincial, adaptada a los destinatarios</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>

LOTE 2, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en viviendas y establecimientos públicos de Ávila.

<i>ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L</i>			
<i>ELEMENTO PUBLICITARIO</i>	<i>Precio IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Precio IVA incluido</i>
<i>Faldones 2x5 en medios de comunicación impresos (prensa escrita)</i>	<i>500,00</i>	<i>105,00</i>	<i>605,00</i>
<i>Cuñas de radio en magazines/informativos radiofónicos</i>	<i>22,00</i>	<i>4,62</i>	<i>26,62</i>
<i>Spot publicitario de televisión provincial</i>	<i>40,00</i>	<i>8,40</i>	<i>48,40</i>
<i>Banners en medios nativos digitales con acompañamiento informativo de publrreportaje</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>
<i>Contenido informativo (tipo entrevista) en emisoras de radio y televisión provincial, adaptada a los destinatarios</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de oferta económica incurrida en presunción de anormalidad, resultando que las anteriormente transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

LOTE 1, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos de Ávila.

<i>Entidad</i>	<i>TOTAL</i>
<i>ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.</i>	<i>100,00</i>

LOTE 2, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en viviendas y establecimientos públicos de Ávila.



<i>Entidad</i>	<i>TOTAL</i>
<i>ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.</i>	<i>100,00</i>

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada para cada lote en que se dispone la licitación, presentada por la Entidad que a continuación se señala, en los precios unitarios de su respectiva proposición que igualmente se detalla, y en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas:

LOTE 1, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos de Ávila, a favor de la Entidad ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. en los siguientes precios unitarios:

<i>ELEMENTO PUBLICITARIO</i>	<i>Precio IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
<i>Faldones 2x5 en medios de comunicación impresos (prensa escrita)</i>	<i>500,00</i>	<i>105,00</i>	<i>605,00</i>
<i>Cuñas de radio en magazines/informativos radiofónicos</i>	<i>22,00</i>	<i>4,62</i>	<i>26,62</i>
<i>Spot publicitario de televisión provincial</i>	<i>40,00</i>	<i>8,40</i>	<i>48,40</i>
<i>Banners en medios nativos digitales con acompañamiento informativo de publlirreportaje</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>
<i>Contenido informativo (tipo entrevista) en emisoras de radio y televisión provincial, adaptada a los destinatarios</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>

LOTE 2, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en viviendas y establecimientos públicos de Ávila a favor de la Entidad ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. en los siguientes precios unitarios:

<i>ELEMENTO PUBLICITARIO</i>	<i>Precio IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
<i>Faldones 2x5 en medios de comunicación impresos (prensa escrita)</i>	<i>500,00</i>	<i>105,00</i>	<i>605,00</i>
<i>Cuñas de radio en magazines/informativos radiofónicos</i>	<i>22,00</i>	<i>4.62</i>	<i>26,62</i>
<i>Spot publicitario de televisión provincial</i>	<i>40,00</i>	<i>8,40</i>	<i>48,40</i>
<i>Banners en medios nativos digitales con acompañamiento informativo de publlirreportaje</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>
<i>Contenido informativo (tipo entrevista) en emisoras de radio y televisión provincial, adaptada a los destinatarios</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de la entidad propuesta en ambos lotes se ha presentado la documentación requerida en las cláusula 15ª del pliego, y visto los informe de disposición favorable evacuado al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Avocar por razones de urgencia motivadas en las fechas de ejecución del contrato para este acto al amparo del art. 150.3, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del **servicio consistente en una campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos, viviendas y establecimientos públicos de la ciudad de Ávila, subvencionada por los fondos PRTR distribuido en dos lotes, del siguiente modo en los precios unitarios de las respectivas proposiciones que, igualmente, se señalan a continuación:**

- LOTE 1 Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en centros educativos de Ávila, a favor de la Entidad ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. en los siguientes precios unitarios:

ELEMENTO PUBLICITARIO	Precio IVA excluido	IVA	Total
Faldones 2x5 en medios de comunicación impresos (prensa escrita)	500,00	105,00	605,00
Cuñas de radio en magazines/informativos radiofónicos	22,00	4,62	26,62
Spot publicitario de televisión provincial	40,00	8,40	48,40
Banners en medios nativos digitales con acompañamiento informativo de publlirreportaje	525,00	110,25	635,25
Contenido informativo (tipo entrevista) en emisoras de radio y televisión provincial, adaptada a los destinatarios	525,00	110,25	635,25

- LOTE 2, Campaña de comunicación en medios destinada al fomento de la separación selectiva de la fracción orgánica en viviendas y establecimientos públicos de Ávila a favor de la Entidad ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. en los siguientes precios unitarios:

ELEMENTO PUBLICITARIO	Precio IVA excluido	IVA	Total
Faldones 2x5 en medios de comunicación impresos (prensa escrita)	500,00	105,00	605,00



<i>Cuñas de radio en magazines/informativos radiofónicos</i>	<i>22,00</i>	<i>4,62</i>	<i>26,62</i>
<i>Spot publicitario de televisión provincial</i>	<i>40,00</i>	<i>8,40</i>	<i>48,40</i>
<i>Banners en medios nativos digitales con acompañamiento informativo de publirreportaje</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>
<i>Contenido informativo (tipo entrevista) en emisoras de radio y televisión provincial, adaptada a los destinatarios</i>	<i>525,00</i>	<i>110,25</i>	<i>635,25</i>

Tercero.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0204 17000 22780 para el Lote 1, y 0204 17000 22730 para el Lote 2, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

Cuarto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de la pertinente aceptación en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

C) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026. (Expte. 75-2025).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 7020/2025, de 24 de noviembre de 2025, que tiene el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Asunto: Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026. (Expte. 75-2025)

Debe partirse del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2025 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026 con un presupuesto base de licitación 19.875 euros (exento IVA).

Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 21 de octubre de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre único de las proposiciones presentadas, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

*Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada las Entidades que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de*



Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- ELVIRA HERREZUELO VILLALBA
- VITAEVENTS, S.L.
- SARARTE, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas** y, en su caso, los aspectos singulares objeto de baremación (**criterios cualitativos**), evaluables mediante fórmulas matemáticas o asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica (exento de IVA)	Precio unitario
ELVIRA HERREZUELO VILLALBA	52,89 €
VITAEVENTS, S.L.	48,97 €
SARARTE, S.L.	40,01 €

Licitador/Oferta cualitativos	criterios	Actividades/horas			Sesiones formativas/horas	
		Ed. Infantil	Día I. Mujer	Día I. Violencia G ^o	Profesorado	Padres, madres, tutor
ELVIRA VILLALBA	HERREZUELO	No	No	No	No	No
VITAEVENTS, S.L.		3	3	3	3	3
SARARTE, S.L.		3	3	3	3	3

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego, a excepción de la formulada por **SARARTE, S.L.**, acordando la Mesa de Contratación, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, singularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios a prestar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos que integran el **Proyecto** presentado por la totalidad de los licitadores, acordando la Mesa por unanimidad remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para su análisis y emisión de informe, de acuerdo con las previsiones del pliego que rige la licitación."



Del mismo modo, debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de sesión celebrada el 7 de noviembre de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria

“Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta por ausencia, del informe emitido por el Sr. Garzón Vázquez, Jefe de los Servicio Sociales municipales, y que es del siguiente tenor:

"INFORME SOBRE LAS PROPOSICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA ELI 2025-2026 (Expediente 75/2025)

Se han presentado tres empresas licitadoras, siendo estas las siguientes: Sararte S.L.; VitaeventsS.L. y por último Elvira Herrezuelo Villalba.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, se hace necesario de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Segunda del Pliego de Condiciones informar acerca de la oferta anormalmente baja de la Entidad Sararte.

A tal fin, y una vez requerida dicha Entidad, manifiesta entre otros extremos que disponen de docentes, coordinadores y jefes de proyectos propios con carácter estable que suponen un ahorro en los costes de personal, así como un equipo de oficiales administrativos para la gestión de los diferentes proyectos formativos sin que la gestión suponga un coste añadido para la empresa.

Igualmente disponen de material didáctico y fungible necesario que ya se encuentra amortizado y precios competitivos de los proveedores debido a una política de compra de material por volumen

Detallan diferentes proyectos en otros Ayuntamientos para acciones similares a precios inferiores al precio de licitación.

Por último, realizan un desglose de costes de personal de 10.400 euros, de Medios y Materiales de 3700 euros y un Beneficio Industrial del 6% que asciende a la cantidad de 905,63 euros, arrojando una oferta económica de 15.005,63 euros con un precio hora de licitación de 40,02 euros.

En justificación de los Costes de Personal, aplican el X Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada., arrojando un total de coste hora de 17,41 euros para profesores titulares, no considerando por tanto un precio por debajo del mercado.

Considerando válidas las consideraciones aportadas por la empresa y justificativas de la diferencia de precio existente entre las ofertas y de la baja realizada, se propone la admisión de la oferta de Sararte para su valoración.

En relación a los Proyectos presentados por las diferentes empresas en Orden a su adecuación a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la ejecución del Programa de Intervención en la Comunidad Educativa ELI 2025-2026, se realizan las siguientes consideraciones:

SARARTE S.L.:

Se considera que la documentación presentada no describe ni desarrolla de modo correcto los diferentes Proyectos contemplados en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Técnicas, dado que de los 11 Proyectos que comprende la ejecución del Programa de Intervención en la Comunidad Educativa, tan sólo se refiere en el Proyecto presentado al tercero de ellos: taller Compartimos Tareas en la Casa Baobab, no haciendo mención alguna al resto.

De este modo se considera insuficiente, dada la inadecuación de la oferta con los Proyectos exigidos, así como porque en el supuesto de que se haya querido considerar como un Lote, el Programa ELI no prevé su disposición en lotes, y se concibe como refleja el artículo 2 de las referidas Condiciones Técnicas como un servicio único relacionado en todas sus partes de modo



indivisible en la medida que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Por tanto, dado que la cláusula 13 del PCAP refiere que el proyecto será analizado, en todo caso, por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, su suficiencia y entidad ya que el mismo servirá de referencia para el control y fiscalización de la oferta que resulte adjudicataria, adquiriendo entonces carácter contractual y, por ende, obligatorio y vinculante para el adjudicatario. Y que solo determinada su corrección, la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación, se propone su exclusión al resultar el mismo inadecuado e incompleto con omisiones sustanciales.

VITAEVENTS.S.L.

Presenta el programa de Intervención en la Comunidad Educativa de un modo muy detallado y comprensivo de los 11 Proyectos que se contemplan en el Pliego, dividiendo las diferentes actuaciones de modo correcto según las edades de los participantes, estableciendo los objetivos de cada Proyecto, temporalización y otros aspectos contemplados en el mencionado Pliego. Contempla igualmente las infraestructuras y materiales, recursos humanos y la Coordinación del Programa.

En base a las consideraciones expuestas, se estima un Proyecto adecuado y conforme con el Pliego.

ELVIRA HERREZUELO VILLALBA

Hace mención a unos objetivos Generales y Específicos del Programa, y a la temporalización del mismo, Infraestructuras y materiales y recursos humanos.

Aunque contiene el Proyecto Compartimos las tareas en la Casa Baobab, no describe ni detalla nada sobre los 10 Proyectos restantes contemplados en la Clausula 5ª del Pliego de Condiciones Técnicas, considerando al igual que con la primera de las ofertas mencionadas y por los mismos conceptos que se expresan para la misma, que el Proyecto presentado es insuficiente.

Por tanto, dado que la cláusula 13 del PCAP refiere que el proyecto será analizado, en todo caso, por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, su suficiencia y entidad ya que el mismo servirá de referencia para el control y fiscalización de la oferta que resulte adjudicataria, adquiriendo entonces carácter contractual y, por ende, obligatorio y vinculante para el adjudicatario. Y que solo determinada su corrección, la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación, se propone su exclusión al resultar el mismo inadecuado e incompleto con omisiones sustanciales.

Se procede, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 del Pliego a emitir un informe Técnico que incorpore la propuesta de baremación según los criterios contemplados en el Anexo IV del Pliego

ANEXO IV

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

Hasta 100 puntos.

Oferta económica, hasta 49 puntos. (Ponderación 49%)

La oferta más económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Serán objeto de exclusión aquellas ofertas económicas que superen el importe tipo de licitación.

Aquella oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos; y el resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta

P_{max} = Puntuación máxima posible (49 puntos)

O_e = Oferta más económica

O_f = Oferta realizada

	VITAEVENTS S.L.
(IMPORTE Y PUNTUACIÓN)	48,97 exenta IVA 49 Puntos

2.- Criterios cualitativos en la prestación del servicio, hasta 51 puntos. (Ponderación 51%)

- Realización de 1 actividad educativa sobre valores de respeto y tolerancia con perspectiva de género (teatro de títeres, cuentacuentos...) para el alumnado de Educación Infantil, bien sea para cada aula o agrupado por centro educativo, según el número de horas:

- 1 hora: 5 puntos.
- 2 horas: 8 puntos.
- 3 horas: 11 puntos.

	VITAEVENTS S.L.
	11 puntos

- Realización de 1 actividad específica con motivo del Día Internacional de la Mujer para cada centro educativo inscrito, según el número de horas:

- 1 hora: 4 puntos.
- 2 horas: 7 puntos.
- 3 horas: 10 puntos.

	VITAEVENTS S.L.
	10 puntos

- Realización de 1 actividad específica con motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género para cada centro educativo, según el número de horas:

- 1 hora: 4 puntos.
- 2 horas: 7 puntos.
- 3 horas: 10 puntos.

	VITAEVENTS S.L.
	10 puntos

- Realización de 1 sesión formativa y/o sensibilización para el profesorado de los centros educativos inscritos, según el número de horas:



- 1 hora: 4 puntos.
- 2 horas: 7 puntos.
- 3 horas: 10 puntos.

	VITAEVENTS S.L.
	10 puntos

- Realización de 1 sesión formativa y/o sensibilización para padres, madres y tutores/as de los alumnos/as de los centros educativos inscritos, según el número de horas:

- 1 hora: 4 puntos.
- 2 horas: 7 puntos.
- 3 horas: 10 puntos.

	VITAEVENTS S.L.
	10 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL

	VITAEVENTS S.L.
Cualitativos	51 puntos
Económicos	49 Puntos
Total	100 puntos

"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y, con fundamento en las consideraciones que en el mismo constan, declarar, en primer término, la **admisión** de la oferta presentada por la Entidad **SARARTE, S.L.**, por entenderla viable en razón a la justificación efectuada. Asimismo, y de conformidad con el citado informe, la **exclusión** de las proposiciones presentadas por **SARARTE, S.L.** y **doña ELVIRA HERREZUELO VILLALBA**, por no ajustarse los proyectos formulados por ambos licitadores a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas en la forma que en el reiterado informe se señala, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Seguidamente, se procedió a la baremación de la única proposición admitida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del citado pliego y la propuesta formulada en el transcrito informe, con el resultado que, expresado en puntos, se indica a continuación:

Entidad	Oferta económica	Criterios cualitativos					Total
		Actividad educativa valores	Día Inter. Mujer	Día Inter. contra Violencia de género	Sesión formativa profesorado	Sesión formativa padres, etc.	
VITAEVENTS, S.L.	49	11	10	10	10	10	100

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **VITAEVENTS, S.L.**, en el **precio sesión** de **CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS**



(48,97 €) IVA exento, y en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusula 15ª del pliego, y visto el informe de disposición favorable evacuado al efecto.

*Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO:***

Primero.- Avocar por razones de urgencia motivadas en las fechas de ejecución del contrato para este acto al amparo del art. 150.3, en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Declarar la exclusión de las ofertas presentadas por la Entidad **SARARTE, S.L.**, y por **doña ELVIRA HERREZUELO VILLALBA**, por no ajustarse los proyectos formulados por ambos licitadores a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas en la forma señalada en el informe técnico evacuado al efecto.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de gestión del programa de intervención en la comunidad educativa ELI 2025-2026 a la entidad **VITAEVENTS, S.L.**, en el precio sesión de CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48,97 €) IVA exento.

Cuarto.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0501 23145 22698, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

Quinto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de la pertinente aceptación en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

D) Aprobación del modificado del contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación de las antiguas escuelas, puesta en valor del dolmen y aula arqueológica en Bernuy-Salineru, Ávila. (Expte. 74-2024).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del modificado del contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación de las antiguas escuelas, puesta en valor del dolmen y aula arqueológica en Bernuy-Salineru, Ávila. (Expte. 74-2024).-



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, se dispuso lo siguiente:

"Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de las antiguas escuelas, puesta en valor del dolmen y aula arqueológica en Bernuy-Salineru, Ávila. (Expte. 74-2024) con una cuantía de incremento por importe máximo de 8.845,41 € IVA incluido, que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos."*

Se ha presentado el correspondiente proyecto modificado.

Se ha emitido informe favorable de la oficina de supervisión de proyectos.

Considerando que, como consta en el expediente de su razón, concurren y se motivan las siguientes circunstancias:

- La alteración no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubiesen permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, en la medida que son adaptaciones por los condicionantes revelados y no implican un incremento económico que eventualmente convirtiera una oferta de un potencial licitador en más atractiva o definitiva de la economía de su oferta o determinante de su viabilidad técnica.

- Esta modificación no requiere de una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.

- La propuesta no altera el equilibrio económico en la medida que el importe derivado de la modificación corresponde con precios aplicables a las unidades objeto de tratamiento e intervención sin producir una quiebra del contrato. Se prevé una modificación aproximada de un 9,58% por lo que no excede del 50% del presupuesto inicial del contrato.

- Con esta propuesta no se amplía el ámbito del contrato sino que se adapta a las necesidades detectadas

Como se ha detallado con anterioridad únicamente el proyecto modificado se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

De este modo, se considera ajustada y necesaria la tramitación del expediente de modificación con el fin de garantizar la continuidad de la obra y la emisión de las certificaciones pertinentes.

Además, estas modificaciones o adaptaciones del documento aprobado y del contrato adjudicado, ciertamente no suponen una modificación entitativa o sustancial del contrato original, en la medida que se trata de sustituir el modo de ejecución o material de una unidad prevista en pliego.

Se trata en suma de un modificado que procura el necesario ajuste a la realidad que la obra demanda dadas las circunstancias relatadas.

Se entiende, así, que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña el art. 205 referidas, se explican las razones que sustentan el modificado propuesto, la concurrencia de interés público siendo preciso recabar la conformidad del adjudicatario.

Con fundamento en cuanto antecede, formulo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto modificado y, por ende, el expediente para la modificación del contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación de las antiguas escuelas, puesta en valor del dolmen y aula arqueológica en Bernuy-Salinero, Ávila. (Expte. 74-2024) por importe de 8.845,41 €, IVA incluido, a favor de SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. García García y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Pato García expresa su voto en contra por considerar que, conforme manifiesta la Intervención Municipal, la modificación de los contratos debería ser una medida excepcional.

7.- EVENTOS.- Propuesta de Alcaldía sobre solicitud del REAL AVILA CLUB DE FUTBOL SAD interesando autorización para instalar una *fanzone* en las inmediaciones del estadio.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de la comunicación verbal que acaba de recibir de la Subdelegación de Gobierno, por el que se advierte de que la Comisión Antiviolenca, en sesión celebrada en el día de ayer, ha decretado el partido de Copa del Rey a previsto para el 4 de diciembre entre el Real Ávila y el Rayo Vallecano como de alto riesgo, por lo que la fanzone solicitada no podría autorizarse.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad retirar la propuesta del orden del día de la reunión y facultar al Sr. Alcalde para que, una vez recibida formalmente la comunicación de la Subdelegación de Gobierno, acuerde lo procedente.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha actual, el 49,6% % de la capacidad de embalsamiento total, lo que representa un 0,8% más que hace un año.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

- Se ruega que cuando el Ayuntamiento celebre actos el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, tenga a bien comunicarlos previamente al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Ávila, con el objeto de que puedan participar o colaborar, al tener un Servicio de Orientación Jurídica especializado en dicho tema.
- Se solicita información, referente a las actuaciones de la policía local, sobre los siguientes extremos:



- Número de controles realizados durante el año 2025, referentes a la conducción bajo la influencia/presencia de alcohol y drogas, así como el número de positivos a dichas sustancias, distinguiendo entre la sustancia consumida y cuántas han supuesto infracción administrativa o delito.
- El número de dispositivos "taser" con los que cuenta la policía local y si en alguna ocasión durante el año 2025, los han tenido que utilizar.

B) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

- Rogamos atiendan la queja del encharcamiento que se produce en el lateral del edificio Gredos.
- ¿Se ha tomado alguna medida respecto de la denuncia formulada por la apertura de huecos ilegales en el edificio San Vicente?
- ¿Existe algún informe sobre el control de calidad de la comida del servicio de comedor a domicilio? En tal caso, rogamos se nos remita copia del mismo. En caso negativo, rogamos se haga ese control atendiendo las diversas quejas presentadas por usuarios.
- ¿Se está realizando algún control por parte de Policía Local de conductores que ofrecen servicio de transporte de viajeros en la estación de manera ilegal?
- Rogamos se hagan las gestiones para que desde la web de avilabus se pueda consultar el saldo de las tarjetas para dar facilidad a los usuarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 27 de noviembre de 2025

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

LA OFICIAL MAYOR ACCTAL.

Fdo.: Teresa Sainz Grande

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 27 de noviembre de 2025
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera